Asunción, 20 de Setiembre de 2019

DICTAMEN N° 21/2019 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. : ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS

MODALIDAD: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19

ID N° : 361.482

Se realiza el análisis del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/19 para la *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS"* para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 361.482, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1- Resolución N° 56 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 05 de fecha 19/02/2019 "POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS…";

2- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 042/2019 para los Rubros 340 y 540 *"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"*, *"ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION"* por el monto total de Gs.169.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas;

3- Acta de Apertura de la UOC de fecha 09/08/2019;

4- Reporte del PAC;

5- Invitaciones, anexos, otros.

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **PARASOFT S.R.L;**
- **COMPU COMPRAS S.R.L.;**
- **GLOBAL TRADING;**
- **J. FLISCHMAN Y CIA S.R.L.;**
- **COMPUSAVER S.A.**

U.O.C.
Evelin Céspedes
U.O.C.
01/10/19
09:30 hs.

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: PARANA COMERCIAL, PRINTEC S.A., PARASOFT S.R.L. e ITCS S.A., siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. ***Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla***

DESCRIPCION	PARANA COMERCIAL	PRINTEC S.A	PARASOFT S.R.L.	ITCS S.A.
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Siguiendo con el proceso de evaluación y habiendo verificado las planillas de precios presentadas por los oferentes, las ofertas quedan ordenadas de menor a mayor como se detalla más abajo, cabe mencionar que se solicitó a todas las firmas el Certificado de Origen Nacional, y ninguna de ellas lo presentó:

OFERENTE	COTIZACION LOTE 1
PARANA COMERCIAL	24.800.000
ITCS S.A.	39.556.136
PARASOFT	44.215.824

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

PRINTEC S.A.	NO COTIZA

Como se observa en el cuadro precedente la oferta más baja es la presentada por la firma PARANA COMERCIAL. A fin de corroborar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente llamado se procedió a solicitar las especificaciones técnicas a dicha empresa, la cual fue proveída y en la misma se constató que la oferta se aparta y no cumple con las especificaciones técnicas en el punto:

Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo)	8 GB como mínimo
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones.	
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	16 GB mínimo

Siendo que lo ofertado por dicha firma en el mismo punto tiene las siguientes características según las documentaciones e informaciones arrimadas a este Comité:

Memory	1 x SO-DIMM DDR4 slot 2400MHz Max 8GB

Conforme se observa, los equipos ofertados por PARANA COMERCIAL para el lote N° 1 no poseen ranura de expansión adicional, apartándose y no cumpliendo con las especificaciones técnicas y la plantilla. Por tanto se procede a eliminar la oferta de la empresa supra mencionada.-

Acto seguido se procede a analizar la siguiente oferta, siendo ésta la presentada por la empresa ITCS S.A. en razón de que la misma es la siguiente en la escala de menor a mayor. Habiendo verificado las especificaciones técnicas y las informaciones suministradas por dicha firma *(captura pantalla situada más abajo)* se ha constatado que no cumple con las especificaciones técnicas y se aparta de la misma,

Miembro del Comité

Abog. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana Paiz Bra. A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

teniendo en cuenta que en la plantilla de lote N° 1 se exige que los componentes de los equipos *(mouse, teclado, parlante)* deben ser de la misma marca el monitor, CPU y gabinete:

Ref.: CO Nº 01/19

En el marco del Concurso de Ofertas (CO) Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ACCESORIOS" - ID Nº 361.482, nos dirigimos a ustedes en virtud a la nota de solicitud de documentos.

1. Informamos que los componentes (parlantes, mouse, teclados y monitor) de los equipos ofertados en los lotes 1 y 4 del llamado que nos ocupa no son de la misma marca que el gabinete, monitor y CPU;
2. Adjuntamos las Especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los lotes 1 y 4.

Por tanto se procede a eliminar la oferta presentada por ITCS S.A. para el lote N° 1, quedando únicamente la oferta de la firma PARASOFT para las evaluaciones y análisis posteriores en el lote que nos ocupa por haber cumplido con las exigencias de las especificaciones técnicas y los requisitos formales.-

OFERENTE	COTIZACION LOTE 2
ITCS S.A.	34.909.954
PRINTEC S.A.	43.355.000
PARANA COMERCIAL	47.000.000
PARASOFT	NO COTIZA

OFERENTE	COTIZACION LOTE 3
ITCS S.A.	22.729.543
PRINTEC S.A.	NO COTIZA
PARANA COMERCIAL	NO COTIZA
PARASOFT	NO COTIZA

OFERENTE	COTIZACION LOTE 4

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Abg. Liliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abg. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

PARANA COMERCIAL	18.630.000
ITCS S.A.	36.099.432
PARASOFT	39.065.112
PRINTEC S.A.	NO COTIZA

Teniendo en cuenta los antecedentes que se tiene a la vista, además de las documentaciones e informaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, en cuanto al Lote N° 4 se constató que los equipos ofertados por la empresa PARANA COMERCIAL no cumple con las especificaciones técnicas en el siguiente punto:

Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR3 o superior (1333 MHz como mínimo)	8 GB como mínimo
	Debe quedar al menos 1 (un) banco de memoria libre para futuras expansiones.	
	Capacidad para ampliación de memoria RAM reconocida por el BIOS de la placa madre.	16 GB mínimo

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

Específicamente, no cuentan con la ranura de expansión adicional requerida, lo cual se constata con las especificaciones presentadas por dicha empresa en ese punto:

Memory	1 x SO-DIMM DDR4 slot 2400MHz Max 8GB

Por tanto se desecha la oferta de PARANA COMERCIAL del LOTE 4 y se toma la siguiente más baja. En ese sentido también se desecha la oferta de ITCS S.A. para el LOTE 4 en razón de que la misma no cumple con las especificaciones técnicas y se aparta de las exigencias de la plantilla que señala que los componentes de los equipos (*mouse, teclado, parlante)* deben ser de la misma marca el monitor, CPU y gabinete. La empresa en su informe respectivo manifestó cuanto sigue:

Diego Martínez
Miembro del Comité

Abog. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Ref.: CO Nº 01/19

En el marco del Concurso de Ofertas (CO) Nº 01/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN Y ACCESORIOS" - ID Nº 361.482, nos dirigimos a ustedes en virtud a la nota de solicitud de documentos.

1. Informamos que los componentes (parlantes, mouse, teclados y monitor) de los equipos ofertados en los lotes 1 y 4 del llamado que nos ocupa no son de la misma marca que el gabinete, monitor y CPU;
2. Adjuntamos las Especificaciones técnicas de los equipos ofertados en los lotes 1 y 4.

Por consiguiente, queda únicamente la oferta de la firma PARASOFT para las evaluaciones posteriores del Lote 4, por cumplir con las especificaciones técnicas y los requisitos formales.-

De conformidad a los análisis y las explicaciones realizadas precedentemente se toma la oferta presentada por PARASOFT S.R.L. para los LOTES 1 y 4. Asimismo se toma la oferta de la empresa ITCS S.A. para los LOTES 2 y 3. Ambas para proseguir con los análisis y las evaluaciones respectivas.-

La siguiente evaluación representada en la tabla es el resultado del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

2. ***Requisitos de carácter Formal, según tabla:***

DESCRIPCION	ITCS S.A.	PARASOFT S.R.L.
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE

A través del Memorando C.E. N° 12/2019 el Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de la firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismas se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

Abog. Orlando D. Martínez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". Al respecto el Dpto. Administrativo del Personal mediante su informe CAP. HH 033/2019 comunica textualmente como sigue: ***"En relación al Memorando del COMITÉ DE EVALUACION N° 12/2018; se adjunta constancias de que, ACTUALMENTE NO RESGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH, ni que pertenezcan a plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública…"***

Las ofertas dan cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de oferta se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general las ofertas se ajustan a las especificaciones técnicas.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP N° 411/2018 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, re requirió a la firma ITCS un informe sobre la composición de los precios ofertados teniendo en cuenta que algunos ítems se encuentran por debajo del 30% y en otros por encima del 20% de los precios referenciales del llamado que nos ocupa. La empresa ITCS remitió el informe requerido y es parecer de este comité que el mismo es razonable y satisfactorio, además no sobre pasa la disponibilidad presupuestaria. Analizada la oferta de PARASOFT S.R.L. resulta que se ajusta y se adecua a dichas normas.

Se ha verificado la experiencia y capacidad técnica de las empresas ITCS S.A. y PARASOFT S.R.L.

Comprobándose con las copias de los documentos (*tres contratos y tres certificados de buen cumplimiento de contrato, certificado de cumplimiento tributario y balances impositivos de los años 2016, 2017 y 2017, cuadro del Resumen de datos del Balance con los promedios solicitados*) que demuestran ha proveído de equipos informáticos y sus accesorios a entidades varias durante los años 2016, 2017 y 2018, habiendo cumplido satisfactoriamente sus obligaciones contractuales según las documentaciones arrimadas. Conforme al cuadro de datos financieros se ha constatado que ambas firmas cumplen con las exigencias de los índices promedios de Ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad indicados en el PBC.-

Es importante señalar que ambas firmas han presentado la póliza de seguro de Garantía de Oferta. También

Abg. Alexis Estigarribia
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité de Evaluación

Abog. Orlando D. Martinez M.
Miembro del Comité de Evaluación
C.J.P.P.M.

mencionamos que para la evaluación que nos ocupa se requirió informe técnico al Centro de Informática de la institución, el cual ha sido tenido en cuenta para los análisis efectuados.-

CONCLUSION

De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que las firmas **ITCS S.A. y PARASOFT S.R.L.**, poseen la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19*** **ID N°** ***361.482*** para la ***"ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION Y ACCESORIOS".-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, habida cuenta que la oferta de la firma **INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT S.A, con RUC 80046953-4** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para los **LOTES 2 y 3** de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 ID N° 361.482** por la suma de ***Gs.34.909.954 (GUARANIES TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)*** *y la suma de* ***Gs.22.729.543 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES) respectivamente I.V.A. Incluido.***

- *Asimismo la firma* ***PARASOFT S.R.L., con RUC 80000727-1*** *cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación para los* ***LOTES 1 y 4*** *de la* ***LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/19 ID N° 361.482*** *por la suma de* ***Gs.44.215.824 (GUARANIES CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y CUATRO)*** *y la suma de* ***Gs.39.065.112 (GUARANIES TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE) respectivamente I.V.A. Incluido.***

Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo de Administración.-

Es nuestro informe.-

Abog. Alexis Estigarribia

Abog. Orlando D. Martínez M.

Comité de Evaluación · Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal

Sra. Blanca Mereles

Abog. Liliana Ruiz Díaz

Miembros del Comité de evaluación de ofertas